

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3087

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Carrera funcionaria de Don Luis Sepúlveda Lagos
- m. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°975 de fecha 16 de septiembre del año 2025.
- n. Ficha de disponibilidad presupuestaria N° 56/2025 de fecha 15 de septiembre del año 2025
- o. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 19.378, los funcionarios que integran el sistema de atención primaria municipal podrán acceder a los distintos niveles de la carrera funcionaria, conforme a los requisitos establecidos para cada uno de ellos.
- b. Que, según lo señalado en el Decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, el avance en la carrera funcionaria requiere el cumplimiento de requisitos de antigüedad, capacitación y formación.
- c. Que el funcionario entrego capacitación en el mes de agosto del año 2025, alcanzado el puntaje para el cambio de nivel de la carrera funcionaria.
- d. Que, en mérito de lo anterior, corresponde dictar el presente decreto a fin de formalizar el cambio de nivel en la carrera funcionaria del mencionado funcionario.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, a el funcionario Sr. Luis Sepúlveda Lagos, C. [REDACTED] el cambio de nivel en la carrera funcionaria, por el puntaje obtenido por capacitación entregada en el mes de agosto del año 2025.

2. **CANCELESE** el nuevo cambio de nivel retroactivamente a contar del mes de agosto del año 2025, considerando los siguientes puntajes:

Nivel Actual	PUNTAJE			Nivel Nuevo
	Experiencia	Capacitación	Total	
6	5.863	1.891,4	7.754,4	5

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. interesado
- 3. RRHH Desam

